



Resolución de Secretaría General

N° 029-2024-INEI

Lima, 02 de setiembre de 2024

Visto, el Informe N° 000105-2024-INEI/OTPP de la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica del Instituto Nacional de Estadística e Informática; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática establece que el INEI es un organismo público descentralizado con personería jurídica de derecho público interno. Es el ente rector del Sistema Nacional de Estadística, responsable de normar, planear, dirigir, coordinar y supervisar las actividades de estadística oficiales del país;

Que, el Reglamento de la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2001-PCM, establece que el INEI constituye Pliego Presupuestal y goza de autonomía técnica y de gestión;

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD, se aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional", cuyo contenido establece las pautas para la elaboración (formulación o actualización), implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades;

Que, el numeral 2.3 de la "Guía para el Planeamiento Institucional" actualizada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00055-2024/CEPLAN/PCD, establece que cuando se actualiza el PEI se debe actualizar el POI Multianual en el periodo que corresponda. Si el POI Anual es afectado, la entidad realiza su actualización. El POI Anual se actualiza, además, cuando se presenten cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización; y, por la incorporación o inactivación de Actividades Operativas e Inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI;

Que, con Resolución Jefatural N° 328-2023-INEI, de fecha 21 de diciembre de 2023 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego: 002 Instituto Nacional de Estadística e Informática;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 333-2023-INEI, de fecha 28 de diciembre de 2023, se aprobó el Plan Operativo Institucional 2024 del Instituto Nacional de Estadística e Informática consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos (PIA);

Que, con Informe N° 000007-2024-INEI/ENEI la Directora Técnica de la Escuela Nacional de Estadística e Informática sustenta la necesidad de Actualizar el Plan Operativo Institucional 2024 INEI, debido a que en el presente año se observa el incremento sustantivo de cursos en las tareas siguientes: (i) implementación del Programa Nacional de Actualización y Nivelación de los Trabajadores, cuyo objetivo es formar cuadros de profesionales de alto potencial y calificación, especializados en informática, estadística y la ciencia del dato y (ii) Programa de Extensión Universitaria Ciencia del Dato, dirigido al sector público, del cual sus objetivos específicos proponen: (i) perfeccionamiento del nivel analítico; (ii) uso de diversas herramientas para manejar y preparar datos, (iii) cursos especializados no solo en materias vinculadas a los órganos de línea de la Entidad sino también en temas de Ciencia del Dato.

Que, mediante Correo electrónico N° 245-2024-INEI-ENEI la Escuela Nacional de Estadística e Informática alcanza el Anexo N° 1 Actualización de la Programación de Tareas; Anexos B-3 y B-4 denominados POI Meta Física y POI Anual con Monto Financiero, respectivamente; a fin de programar 349 Acción en la Actividad Operativa Capacitar Personas, correspondiente a la Meta presupuestal 0008 en el MEF-SIAF, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2001-PCM, la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica tiene la función de coordinar y asesorar la formulación y evaluación del Plan Operativo, el Plan Estratégico y el Presupuesto Analítico de Gastos;

Que, mediante Informe N° 000105-2024-INEI/OTPP, la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica, emite opinión favorable para la actualización del Plan Operativo Institucional 2024 del Instituto Nacional de Estadística e Informática, para incrementar la programación física a 349 Acción en la Actividad Operativa Capacitar Personas;

Con la opinión favorable de la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica y la visación de la Escuela Nacional de Estadística e Informática, y;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 604 "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática" y la Resolución Jefatural N° 002-2024-INEI que delega en el Secretario General del Instituto Nacional de Estadística e Informática la facultad de "Aprobar las modificaciones del Plan Operativo Institucional del Pliego: 002 Instituto Nacional de Estadística e Informática";



SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACTUALIZAR el Plan Operativo Institucional 2024 del Instituto Nacional de Estadística e Informática, incrementando la programación física a 349 Acción en la Actividad Operativa Capacitar Personas, correspondiente a la Meta presupuestal 0008 a cargo de la Escuela Nacional de Estadística e Informática según los anexos adjuntos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- La Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica realizará las acciones de seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional 2024.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Secretarial en la página web del INEI, en el Portal de Transparencia Estándar (<https://www.gob.pe/inei>).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


Francisco Javier Casareto Fonseca
Secretario General
Instituto Nacional de Estadística e Informática

